

Sentencia "Vereda La Esperanza"

EMBAJADA EN SAN JOSE (COSTA RICA)

Jue 17/11/2022 14:58

Para: Tramite <Tramite@corteidh.or.cr>

 1 archivos adjuntos (986 KB)

2022-11-17-S-GSORO-22-026073-ND.pdf;

Señor

PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI

Secretario

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Excelentísimo Señor Secretario,

Cordial Saludo. Muy amablemente nos permitimos remitir nuevamente la Nota Diplomática No. S-GSORO-22-026073 del 11 de noviembre de 2022, dirigida a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema del asunto.

Le reiteramos al señor Secretario, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



**EMBAJADA DE COLOMBIA
EN COSTA RICA**

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales,

contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co

The attachment named could not be scanned for viruses because it is a password protected file.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GSORO-22-026073

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Honorable Señor Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a usted en nombre del Estado de Colombia, en la oportunidad de hacer referencia a la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas, dictada por la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "CorteIDH") en el caso "Isaza Uribe y otros vs. Colombia", particularmente a lo ordenado en el numeral decimocuarto de la Sentencia, en los siguientes términos:

"14. El Estado debe fortalecer los mecanismos de protección para sindicalistas, representantes y organizaciones sindicales, en los términos del párrafo 191 de esta Sentencia."

Sobre el particular, el Estado colombiano se permite cursar información presentada por el Ministerio del Trabajo mediante el radicado 08SE202214000000045140 del 19 de septiembre de 2022:

Al Honorable señor
PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José de Costa Rica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

“Colombia como Estado Social de Derecho siempre ha estado comprometida en promover los derechos laborales, fomentar las oportunidades de empleo digno, mejorar la protección y el diálogo social en el marco de los convenios ratificados ante la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de esta forma, el Gobierno de Colombia manifiesta su más profundo compromiso con los derechos de asociación y libertad sindical, así como proteger la vida de todas las personas dentro del territorio.

Colombia como Estado Democrático, con especial característica de ser reconocedor de los derechos Individuales y Colectivos de sus coasociados, mantiene siempre su posición vigilante ante el disfrute de los Derechos Constitucionales de los ciudadanos; ha sido reiterativa y seguirá trabajando arduamente, para seguir en la misma posición, y con el compromiso de la promoción de los derechos humanos, el diálogo social y el trabajo digno, acorde todo ello con los Convenios Ratificados.

Es importante recalcar que el Ministerio del Trabajo, lidera la “Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores”, creada mediante decreto 1413 de mayo 27 de 1997, así como la Secretaría Técnica de la citada comisión, la cual está conformada, entre otros, por las centrales obreras más representativas CUT, CGT y CTC, el sector empleador ANDI, y tiene como función principal impulsar la protección y promoción de los derechos de los trabajadores, especialmente el derecho a la vida, a la libertad e integridad personal y a la libertad sindical, de igual forma analiza el estado de avances de las investigaciones que se adelantan por hechos de violencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A través de la comisión se convocan todas las instituciones públicas encargadas de la seguridad del estado, el presente año se han efectuado dos sesiones de la Comisión, la primera se desarrolló el día 23 de marzo y la segunda el 23 de junio del 2022, el objetivo de estas convocatorias es el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y de la garantía de los derechos de la población sindical, con el fin de articular la institucionalidad del estado, y de efectuar un seguimiento de las actividades desarrolladas conforme a las competencias por parte de cada una de las entidades estatales que conforman la "Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores", dirigidas a proteger individual y colectivamente la vida y los derechos de los líderes y activistas sindicales, así como también a brindar garantías para el desarrollo de su labor sindical.

Por lo anterior la cartera laboral por medio del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección y a través de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, ha venido trabajando de manera coordinada con el Gobierno Nacional en la garantía de estos derechos de los trabajadores con el Ministerio del Interior (UNP), el Ministerio de Defensa (Policía Nacional), la Rama Judicial (Ministerio de Justicia, Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, Consejo Superior de la Judicatura, Jueces 10 y 11 de la OIT, Fiscalía General de la Nación), la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación entre otras entidades públicas, los gremios sindicales, las asociaciones de derechos humanos, las asociaciones de empresarios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A continuación, se efectuará un pequeño resumen de los avances del Gobierno Nacional tendientes a la protección de los sindicalistas, representantes y organizaciones sindicales, quien a través de diferentes disposiciones legales busca sumar esfuerzos estatales para intentar prevenir hechos de afectación contra defensores de derechos humanos por medio de estrategias que establecen la coordinación interinstitucional de las entidades del Gobierno como las que se describen a continuación:

PLAN DE ACCIÓN OPORTUNA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN (PAO) Liderada por el Ministerio del Interior

Este es una de las principales estrategias creadas, liderada por el Ministerio del Interior con el fin de articular los programas de protección y recursos de las entidades del gobierno que tengan relación con la salvaguarda de líderes sociales, defensores de derechos humanos y periodistas, con el propósito de prevenir y dar respuesta a las situaciones de violencia contra esta población sancionando a los responsables y protegiendo y garantizando la labor de los mismos. Con este mecanismo se articula la institucionalidad del Estado, una actuación estratégica en el territorio y una estrategia de comunicación y capacitación para la prevención.

En desarrollo del PAO, el Ministerio de Defensa implemento los planes militares 'Victoria Plus' y 'Horus'. Este último es una estrategia clave para proteger la vida de los defensores de derechos humanos y de los habitantes de zonas en las que grupos al margen de la ley puedan afectar a las comunidades, es una fase avanzada de los planes Victoria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

y Comunidades Seguras y en Paz, de las Fuerzas Militares y de Policía, con los que se ha llegado a las regiones dejadas por las Farc tras la firma del acuerdo de paz. El Plan Horus ha pretendido estrechar los lazos con la población de aquellas zonas que han sido afectadas por la violencia y la criminalidad organizada; para lo cual se dispuso el aumento del personal militar en 15 departamentos, 67 municipios y 595 veredas.

Asimismo, a través del Comando General de las Fuerzas Militares se creó y se activó en el año 2017 el Sistema Nacional de reacción inmediata para el avance de la estabilización (SIRIE), el cual tiene como finalidad monitorear, verificar y analizar los factores de inestabilidad en la seguridad regional para adoptar oportunamente las acciones pertinentes, dentro de ellas las acciones en contra de los líderes sindicales, líderes sociales y defensores de derechos humanos, por lo cual, se establece una serie de acciones articuladas, para dar respuesta a toda situación que atente o afecte el ejercicio de dicha población.

De igual manera la Policía Nacional con el propósito de contribuir al desarrollo Plan de Acción Oportuna -PAO, liderado por el Gobierno Nacional ha incorporado el enfoque de prevención y protección a personas y comunidades en riesgo a partir de su Plan Estratégico Institucional 2018-2022 "Colombia Bicentenario, seguridad con legalidad", mediante el desarrollo del Modelo de Planificación y Gestión Operacional del Servicio de Policía que comprende el despliegue de la "Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad -ESPOV". A partir de la estrategia en mención se focalizan las acciones institucionales, donde el Cuerpo Élite de la Dirección de Investigación Criminal el cual fue creado en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

en articulación con la Fiscalía General de la Nación realiza una importante labor en materia de apoyo judicial.

Igualmente la Defensoría del Pueblo activo el “Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida” está reglamentado mediante el decreto 2124 del 18 de diciembre del 2017, lo adelanta la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), con el propósito principal advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección.

Es de resaltar que la Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos efectúa el seguimiento a las medidas que adopte el Ministerio del Interior con las demás entidades para atender con urgencia las alertas tempranas reportadas por la Defensoría del Pueblo.

Conforme a lo establecido en el punto 3.4.4 del Acuerdo de Paz, mediante el decreto ley No. 898 del 2017 se creó al interior de la Fiscalía General de la Nación una Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

Posteriormente se relacionaran los avances obtenidos por la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección en el cumplimiento del compromiso de protección a líderes sindicales:

El país ha tenido un avance, en el cumplimiento del compromiso por la protección de poblaciones específicas como lo son las personas sindicalizadas.

Homicidio contra Sindicalistas

• Avances investigativos

Homicidios contra sindicalistas (líderes sindicales y sindicalistas):

El avance en el esclarecimiento de las investigaciones penales por Homicidio contra sindicalistas en el periodo 2011-2022 corresponde al 42%, se presentan los resultados más relevantes:

43 casos en ejecución de penas.

32 casos en juicio

6 casos con imputación de cargos

10 casos con orden de captura

5 casos precluidos por muerte del indiciado

6 con terminación anticipada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Durante 2011 - 2022 se han proferido 606 sentencias por homicidios cometidos contra sindicalistas en periodos anteriores.

La Fiscalía General de la Nación para el análisis, la asociación de casos y el diseño de proyectos investigativos que consolida para el abordaje de situaciones complejas utiliza una metodología para la investigación de homicidios atribuibles a organizaciones criminales diseñada por la Unidad Especial de Investigación. Esta metodología parte de la estrategia de investigación y judicialización de delitos contra personas defensoras de derechos humanos y la entidad, actualmente la aplica a otras poblaciones específicas.

La metodología está compuesta de 3 partes: los avances en el esclarecimiento, la sostenibilidad y la consolidación:

- a. Avance investigativo hacia el esclarecimiento: es el primer paso de la investigación y consiste en esclarecer los homicidios que ocurren contra poblaciones específicas, identificando al autor de la conducta y, si es el caso, a sus coautores, a la organización criminal responsable (si aplica) así como las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que ocurrieron los hechos. En este punto, la caracterización de la víctima a través del perfil victimológico ha adquirido una importancia capital en el marco de la Estrategia.*
- b. La sostenibilidad: a partir del avance en el esclarecimiento de los casos, se continúa con un análisis estratégico que permita definir si existen o no elementos que permitan conexas o asociar algunas investigaciones, específicamente, si se identifican o no patrones en*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

la ocurrencia de los delitos, bien sea desde la actuación del responsable o desde la calidad de la víctima, lo que incluye el entorno de su victimización y la relación con su labor de defensa de derechos humanos o líder sindical . En este punto, es vital una adecuada caracterización de la víctima y del territorio, desde las veredas hasta los municipios y los departamentos.

- c. La consolidación: en este último punto, se realiza la articulación con las dependencias de la Fiscalía, y se estructuran los procesos que permitan impactar a los responsables de los hechos sin importar el lugar que ocupen al interior de las organizaciones criminales. El impacto contra las organizaciones criminales está orientado hacia las 3 dimensiones del fenómeno delictivo (estructura armada, financiera y mecanismos de control de la población).*

Esta metodología permite atribuir la responsabilidad penal a los diferentes niveles de mando al interior de las organizaciones criminales, no solo en un hecho concreto sino en situaciones de victimización - denominadas proyectos investigativos al interior de la Fiscalía General de la Nación- que involucran las afectaciones sufridas por poblaciones específicas y la población civil, según sea el caso.

Es importante señalar que en el Valle del Cauca y Cauca hay un número significativo de homicidios a sindicalistas, para estas 2 zonas se está haciendo un análisis específico por parte de la FGN, de lo que pueda estar ocurriendo en ese departamento, con el propósito de conocer si pueden ser vinculados a estos proyectos investigativos. Debe indicarse que la vinculación de un caso a esta iniciativa depende de factores



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

estructurales cómo el autor de los hechos, la temporalidad de la conducta y la georreferenciación.

Artículo 200 violación de los derechos de reunión y asociación:

Naturaleza del delito

Es importante recordar que, en el artículo 200 del Código Penal se tipifica como delito la violación de los derechos de reunión y asociación. Este delito se creó con el fin de proteger el derecho a la libertad de asociación en el marco de las relaciones laborales, especialmente en lo relativo a los trabajadores sindicalizados.

Con este delito se sancionan las siguientes conductas:

i) impedir una reunión lícita, ii) perturbar una reunión lícita, iii) impedir el ejercicio de los derechos que conceden las leyes laborales, iv) perturbar el ejercicio de los derechos que conceden las leyes laborales y, finalmente v) tomar represalias con motivo de huelga, reunión o asociación legítimas. De allí que el ilícito se configure, no sólo con el hecho de obstaculizar las reuniones legítimas de los trabajadores o sus manifestaciones, sino al conculcar de forma grosera los derechos que la ley les ha concedido o tomar en su contra decisiones con motivo de su condición y actividad sindical.

La denuncia por el delito de violación a los derechos de reunión y asociación debe ser presentada por un trabajador sindicalizado o no sindicalizado o por una organización sindical (querellante) que considere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

que se encuentra frente a la ocurrencia de este delito, en un término no mayor a los 6 meses de ocurrido el hecho; se debe indicar contra quien se interpone la denuncia, para este caso contra un empleador o directivos o incluso empleados que hayan participado en el hecho (querellados).

La conciliación es de carácter obligatorio y debe surtirse ante el fiscal que corresponda, en un centro de conciliación o ante un conciliador, la no asistencia injustificada del querellante se entenderá como desistimiento de su pretensión. Si hubiere acuerdo en la conciliación se archivará el caso y el acta de conciliación tiene efectos de cosa juzgada cuando las partes logran acuerdos en sus pretensiones.

Acciones ejecutadas durante el año 2021.

- Capacitación.

Tal como se mencionó en el informe entregado en el año 2021, con el apoyo de la Dirección de Altos Estudios se creó y llevó a cabo el curso de formación específico para que los fiscales e investigadores de los casos desarrollen herramientas que les permitan comprender aspectos relacionados con la temática del delito de Violación de los Derechos de Reunión y Asociación (Art. 200 C.P).

El mencionado curso contó con la participación de 49 servidores de la entidad adscritos a las diferentes Direcciones Seccionales del país, fue dictado por formadores de la Fiscalía General de la Nación y servidores adscritos al Ministerio del Trabajo. Los temas tratados fueron



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

sumamente estratégicos y ajustados a la necesidad que evidenció la Dirección de Altos Estudios en la población objeto. La agenda desarrollada se concretó en las siguientes temáticas:

- *Fundamentos sobre derechos colectivos del trabajo.*
- *Investigación y judicialización de delitos relacionados con la violación de los derechos a la libre reunión y asociación.*
- *Jornada de buenas prácticas Investigación y judicialización de delitos relacionados con la violación de los derechos a la libre reunión y asociación.*
- *Técnicas de conciliación en casos de violación de los derechos a la libre reunión y asociación.*
- *Procedimiento especial abreviado.*

Jornadas de acompañamiento.

En consideración a las medidas de aislamiento ocasionadas por COVID – 19, una vez se autorizaron las labores presenciales, la Fiscalía General de la Nación decidió desarrollar acciones concretas para el impulso de la investigación del delito de violación a los derechos de reunión y asociación a través de la revisión de expedientes activos en las zonas del país en las que se presentan la mayoría de los casos relacionados con el delito de artículo 200. Es así como además del diseño y desarrollo del curso formativo se realizaron las siguientes actividades durante los meses de octubre y noviembre de 2021:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- *Acompañamiento a siete Direcciones Seccionales (oficinas regionales de la Fiscalía) Bogotá, Medellín, Santander, Cali, Atlántico, Bolívar y Magdalena Medio.*
- *Se destacó una fiscal de apoyo que cuenta con el conocimiento y la experiencia en la temática del delito y en la técnica del mecanismo de terminación anticipada como lo es la conciliación.*
- *En las visitas se logró convocar y desarrollar jornadas de conciliación, en las que participaron representantes legales de las empresas y de los sindicatos.*
- *Se realizó una revisión de 95 procesos en los que se investiga la violación a los derechos de reunión y asociación con el fin de darle impulso procesal a estos expedientes y orientar al fiscal del caso para que emita las órdenes a policía judicial según corresponda.*

Universo de casos y avances investigativos.

La Fiscalía General de la Nación, en el periodo comprendido entre el 2011 a mayo de 2022 se interpusieron 2.985 denuncias por el delito de Violación a los Derechos de Reunión y Asociación, de los cuales hay 241 casos activos y 2744 casos terminados.

De los 241 casos activos, 175 están en etapa preprocesal, 56 en indagación y 9 en etapa de juicio.

De los 2744 casos terminados:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- 174 se llegó a un acuerdo de conciliación
- 461 por desistimiento del trabajador o de la organización sindical denunciante.
- 178 se finalizaron por conexidad, es decir la investigación se continuó bajo otra noticia criminal que compartió los mismos hechos .
- 1.523 casos (55,5%) archivados. En el 61.2% de estos casos se estableció que la conducta nunca existió, el 20.68% se archivo por querellante ilegítimo.
- 408 casos culminaron la investigación por terminación de la acción penal, por preclusión, caducidad de la querrela entre otros.

Asegurando la resolución a tiempo de los casos de violencia y amenazas contra sindicalistas, incluyendo la contratación de un tercer juez laboral;

El fortalecimiento de las capacidades investigativas para la atención del delito de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos es un objetivo definido en el marco de la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra personas defensoras de derechos humanos de la Fiscalía General de la Nación. La investigación de este delito representa un auténtico desafío para el equipo de trabajo de la Institución.

La Fiscalía General de la Nación diseñó y ha venido desarrollando desde el año 2016, la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra defensores de derechos humanos. Y a partir del año 2020 con el fin de contribuir a la garantía del derecho de acceso a la justicia, esta estrategia ha sido fortalecida por el señor Fiscal General.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En el marco del proceso global de fortalecimiento de la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra personas defensoras de derechos humanos, el señor Fiscal General de la Nación expidió la Resolución 0-0775 de 29 de abril de 2021 "Por medio de la cual se adopta un Grupo de Trabajo Nacional para la priorización, apoyo y respuesta inmediata a la investigación de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos u otras poblaciones específicas, se modifica la Resolución 01223 de 19 de noviembre de 2020 y se crea un mecanismo de articulación entre el Grupo Nacional y las Direcciones Seccionales".

La Resolución fortalece el Grupo de Trabajo Nacional para la Investigación de Amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y, además, crea un mecanismo de articulación entre el Grupo de Trabajo Nacional y los fiscales destacados en las Direcciones Seccionales para la atención de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos. Con el objeto de lograr una mejor articulación interna, la Resolución define funciones precisas para los fiscales del Grupo de Trabajo, para el Coordinador del Grupo, para los fiscales encargados de conocer amenazas en las Direcciones Seccionales y para los Directores Seccionales.

Con esta nueva Resolución, se ratifica la figura de apoyo por parte del Grupo de Trabajo Nacional hacia las Direcciones Seccionales de la Delegada para la Seguridad Territorial. Los Directores Seccionales podrán solicitar el apoyo de los fiscales del Grupo de Trabajo Nacional cuando así lo estimen pertinente. Con la figura de apoyo, los fiscales del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Grupo de Trabajo Nacional están facultados para adelantar los actos urgentes, los actos complementarios, las audiencias preliminares, así como cualquier otra actuación necesaria para el esclarecimiento de los hechos.

Asímismo, la Resolución adopta medidas para continuar con la intervención temprana de denuncias por amenazas contra personas defensoras de derechos humanos. Entre las medidas adoptadas, se resalta la designación de Fiscales destacados para la atención de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos en las seccionales en las que se ha identificado que ocurre con mayor frecuencia este delito: Antioquia, Cauca, Caquetá, Córdoba, Chocó, Magdalena, Norte de Santander y Valle del Cauca

Esta Resolución se emite después de una revisión juiciosa de la Estrategia de Investigación y Judicialización de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos que de tiempo atrás venía realizando la Entidad. Con las medidas adoptadas, se pretende regionalizar el modelo de investigación que ha permitido que se obtengan resultados relevantes en relación con las amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y otras poblaciones específicas.

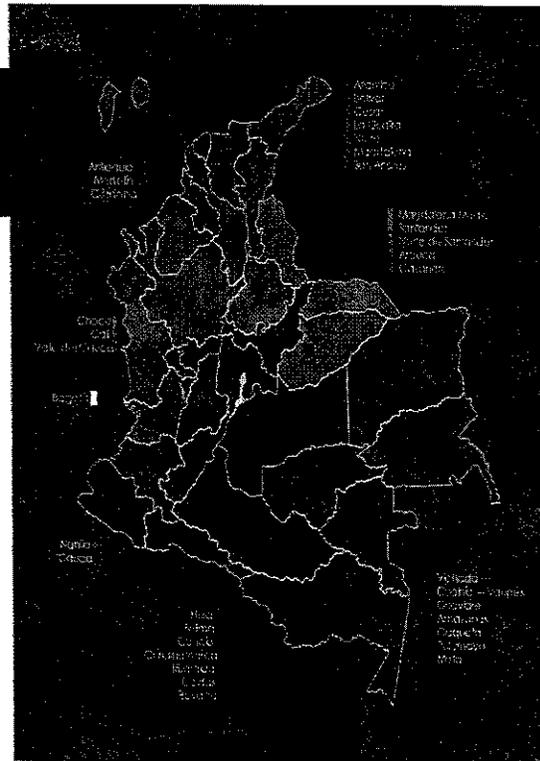
Regionalización Estrategia de Investigación y Judicialización de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y poblaciones específicas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**REGIONES GRUPO DE
 TRABAJO NACIONAL
 DE AMENAZAS**

REGIONES	DESPACHO A CARGO
Suroccidente	Fiscal 131
Norte	Fiscal 214
Nororiental	Fiscal 125
Pacífica	Fiscal 217
Bogotá	Fiscal 227
Sur	Fiscal 218
Noroccidental	Fiscal 219
Central	Fiscal 223



Durante el año 2021 el Grupo de Trabajo Nacional pasó a tener 10 fiscales, el fortalecimiento del grupo ha permitido la especialidad de algunos fiscales en temas específicos, así se ha designado un despacho únicamente para la atención de las situaciones priorizadas que incluye las amenazas contra personas sindicalizadas de acuerdo con lo reportado en el informe del año 2021. Con la regionalización de la Estrategia la apuesta de la Fiscalía General de la Nación consiste en dotar a los territorios de las capacidades técnicas suficientes para investigar amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y poblaciones específicas.

Avances en investigaciones analíticas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Desde el Grupo de Trabajo Nacional para la investigación de amenazas se ha avanzado en la definición de las situaciones que afectan a las personas sindicalizadas. Así, cómo se reportó en el informe remitido en el año 2021, se definieron tres situaciones priorizadas frente a las amenazas contra personas sindicalizadas: 1) Amenazas contra sindicatos en el Valle del Cauca. 2) Amenazas contra sindicatos que pertenecen al sector de extracción de recursos naturales. 3) Amenazas contra sindicatos que pertenecen al sector educativo.

Durante el 2021 se avanzó en la evaluación de la viabilidad de realizar asociaciones de casos para cada una de las situaciones priorizadas, se identificaron y priorizaron las noticias criminales que serán objeto de impulso en el 2022. Igualmente, se designaron fiscales de apoyo del Grupo de Trabajo Nacional para cada una de las situaciones.

En lo que refiere a las amenazas de los integrantes del Comité Ejecutivo de Fecode, el Grupo de trabajo Nacional para la investigación de amenazas priorizó los casos en los que las víctimas pertenecen al Comité Ejecutivo, para ello se elaboró un primer informe de asociación de casos, a través del cual fue posible identificar un total de cuatro noticias criminales que fueron priorizadas, ellas son las amenazas que se cometieron en el marco de las movilizaciones sociales y posturas de oposición al gobierno nacional durante los años 2019 y 2020. Estas carpetas procesales ya cuentan con el acompañamiento y apoyo por parte de un Fiscal del Grupo de Trabajo Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Frente a la situación generada por las amenazas en contra de líderes sindicales pertenecientes a gremios o asociaciones relacionadas con el sector de Hidrocarburos, el Grupo de Trabajo Nacional priorizó varias noticias criminales por hechos de amenazas a sindicalistas. Ahora en lo que respecta a las amenazas proferidas en contra de Líderes Sindicales pertenecientes a gremios o asociaciones relacionadas con el sector de los Hidrocarburos como integrantes de la organización sindical de multicanal Drummond, Carbones del Cerrejón, Sintraminercol, Unión Sindical Obrera de la industria del Petróleo y Sindispetrol, estas noticias ya fueron priorizadas y cuentan con el acompañamiento de un fiscal del Grupo.

Finalmente, y en lo que concierne a las amenazas de las que han sido víctimas los sindicalistas del Valle del Cauca, desde el grupo de trabajo se identificaron diez noticias criminales a partir de un informe de casos realizado por los analistas del grupo, noticias que han sido priorizadas y que cuentan con el acompañamiento de un fiscal del Grupo.

Publicando anualmente estadísticas sobre las investigaciones y acusaciones, además de los tiempos de los casos;

Como se señaló en el informe del año anterior, en la página web de la Fiscalía se publica la información sobre las sentencias por delitos cometidos contra sindicalistas. Cualquier persona puede acceder a estos datos ingresando al siguiente enlace:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/sentencias-crimenescontra-sindicalistas/>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Evaluar la efectividad de la fase de conciliación obligatoria como es requerida por los procesos penales para el Artículo 200 del Código Penal.

En el informe presentado en el año 2021, la Fiscalía General de la Nación explicó la efectividad de la fase de conciliación obligatoria como requisito de procedibilidad en la investigación y juzgamiento del artículo 200 del Código Penal.

Con el fin de Examinar de manera crítica e independiente el rol del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) y su uso excesivo de la fuerza, en el marco del Plan de Acción de Cooperación Laboral Colombia – Canadá 2018-2021, el Ministerio de Defensa, Nacional presentó el cuarto informe de Colombia en el marco de los compromisos derivados del Plan en referencia, en el cual señala que respecto al compromiso de realización del informe independiente sobre el papel que desempeña el ESMAD en las protestas sociales, el 04 de noviembre de 2021 se remitieron los Términos de Referencia elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional para la realización del informe. Adicionalmente, menciona que el 28 de enero de 2022 se suscribió el Convenio de Asociación No. 003 entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Universidad Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, en el cual quedó proyectado el informe en mención, y el cual se espera desarrollar en el primer semestre del año 2022.

Asimismo, para la vigencia 2021, la institución proyectó documentos doctrinales que orientaron el servicio de atención a manifestaciones públicas e intervención de disturbios, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- *Directiva Operativa Transitoria 005 DIPON-DISEC-23.2 de fecha 01/03/2021 "Parámetros institucionales para la activación del sistema de anticipación y atención de manifestaciones públicas y control de disturbios en el territorio nacional". Documento que tiene por objeto establecer los lineamientos que orientan el servicio de acompañamiento a manifestaciones y control de disturbios, de manera que se brinden las garantías para e quienes ejercen el derecho de reunión y manifestación pública y pacífica; así como, garantizar los derechos de los demás ciudadanos que no participan en estas actividades.*
- *Instructivo 004 DISEC-ESMAD de fecha 09/03/2021, "Criterios para la identificación del equipo antimotines, utilizado por el personal de la Policía Nacional".*
- *Resolución 01716 de fecha 31/05/2021, "Por la cual se establece los parámetros del empleo de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales para la prestación del servicio de policía".*
- *Instructivo 011 de fecha 07/06/2021, "Aspectos esenciales para la materialización del medio de policía uso de la fuerza en escenarios de manifestación pública".*
- *Instructivo 012 de fecha 08/07/2021, "Parámetros de actuación policial en el marco de las manifestaciones públicas".*
- *Guía Código: 1CS-GU-0011 "Para el empleo armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales, en la Policía Nacional".*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Normativa de los protocolos de intervención

El servicio en manifestaciones y control de disturbios por parte de la Policía Nacional, se presta de acuerdo a lo establecido en el "Manual para el servicio en manifestaciones y control de disturbios" y en el "Reglamento para el uso de la fuerza y el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales".

Acompañamiento por parte de los Entes de Control, es importante resaltar el acompañamiento por parte de los entes de control antes y durante el servicio en manifestaciones y control de disturbios, donde se destaca el acompañamiento del Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo de Colombia y Personerías Municipales) y los gestores de convivencia de las alcaldías en las manifestaciones y en caso de ser necesario como veedores frente a las actuaciones de la Policía Nacional de Colombia. Igualmente, el Ministerio Público verifica los elementos de dotación y la identificación del personal, así como también en las situaciones de conflicto se agotan las instancias de persuasión, diálogo y mediación a través de los gestores de convivencia. Así mismo, la Institución ha acogido las recomendaciones dispuestas por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos quienes han revisado los diferentes procedimientos del ESMAD. Finalmente, el proceso de incorporación de los funcionarios que integran este escuadrón, se sujeta a la búsqueda de un perfil acorde para la actuación en los procedimientos del uso de la fuerza y manifestaciones y altos niveles de tolerancia a la agresión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Para el año 2021 el ESMAD alcanzó 5.297 uniformados de los cuales 5.140 corresponden a hombres y 157 a mujeres, así:

Parte Escuadrón Móvil Antidisturbios 2021	
Genero	Total personal ESMAD
Hombres	5.140
Mujeres	157
Total	5.297

Capacitaciones

Los Escuadrones Móviles Antidisturbios, han cumplido un papel fundamental en el control de hechos violentos protagonizados por multitudes. En estos veintidós años, este grupo operativo ha logrado posicionarse como un referente para otros cuerpos de policía del mundo, también ha recibido el reconocimiento de gobiernos e instituciones, que resaltan las intervenciones y la labor que día a día realizan los hombres y mujeres que lo conforman. El ESMAD ha alcanzado un alto nivel de profesionalización, al punto que desde allí se genera la Doctrina en temas relacionados con la atención del servicio en manifestaciones, control de disturbios, empleo de dispositivos y armas menos letales entre otros. Así mismo, los uniformados que integran el ESMAD, van perfeccionando sus perfiles a través de capacitaciones académicas que les permiten fortalecer sus capacidades en términos cognitivos y prácticos. En este sentido, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, el ESMAD realizó capacitaciones en programas nacionales, así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Programas de capacitación nacionales: En el año 2021 se capacitaron 9.332 miembros de ESMAD en diversos temas a nivel nacional así:

Nº CAPACITADOS	EVENTO ACADÉMICO	ENTIDAD OFERENTE
1.363	seminario actualización en manejo y control de Multitudes	
45	Curso Instructor Manejo y Control de Multitudes	DINAE
517	Curso control de multitudes y disturbios para la seguridad ciudadana	Directiva Administrativa
45	Seminario Técnicas Docentes	Transitoria 015 "Plan
43	Diplomado actualización Curso en Soporte Vital y Evacuación en Emergencias	Anual de Formación, Educación Continua e Investigación (PAE)
45	Curso Soporte Vital y Evacuación en Emergencias	para el Personal de la Policía Nacional 2021
35	Diplomado Estrategia Planeación y Táctica para Comandantes de Grupos Antidisturbios	
1.528	Diplomado Derechos Humanos y servicio de Policía	
28	Capacitación en el uso y manejo del lanzador eléctrico múltiple VENOM	
543	Protocolos para la Garantía al Derecho a la Protesta y Prensa	Personería de Bogotá
492	Protesta Social en el Marco de los Derechos Humanos	Defensoría del Pueblo
156	Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación	Secretaría de Gobierno
36	Charla de Prevención en Violencia de Género Enfocada los Derechos Humanos, Primeros Auxilios, Apoyo Psicológico	Comité Organización Internacional de Rescate.
65	Normatividad Uso de la Fuerza	Procuraduría
131	Principios de Derechos Humanos y su Historia	Delegación Derechos Humanos Área Metropolitana de Bucaramanga
120	Capacitación Sobre el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica	Defensoría del Pueblo Regional Antioquia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

137	Derecho Internacional Humanitario	Defensoría del Pueblo regional Antioquia y funcionarios de la ONU de la ciudad de Medellín Antioquia.
7	Seminario Taller "Derechos Humanos y el Uso Legítimo de la Fuerza, en el Marco de la Protesta Pacífica"	Organización de las Naciones Unidas (ONU)
3	Maestría en Pedagogía de los Derechos Humanos	Universidad Sergio Arboleda
30	Derechos Humanos y sus enfoques	Pontificia universitaria javeriana de Cali
100	Talleres uso de la fuerza y mantenimiento del orden público	Comité internacional de la cruz roja – CICR
200	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con Enfoque de Género	Universidad EAFIT
1.890	Seminario taller "Mecanismos para la Protección de Derechos Humanos y Poblaciones de Especial Protección Constitucional en Colombia"	Universidad EAFIT
700	Taller en Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial	Modalidad virtual Universidad Cartagena
700	Taller en prevención de actos de tortura contra las personas privadas de la libertad	Modalidad virtual Universidad Cartagena
11	Tecnología en Atención prehospitalaria	Universidad Militar Nueva Granada
40	Derechos Humanos	Capacitación Personería de Bogotá
197	Derechos Humanos	Capacitación secretaria de Gobierno
57	Formador de Formadores Derechos Humanos	Defensoría del Pueblo
68	Capacitación idioma Ingles	Canadian College

Así mismo, durante la vigencia 2021 se capacitaron 7.554 funcionarios del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, fuerzas disponibles y personal de las Direcciones de Policía, en temas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

relacionados con manifestaciones públicas y pacíficas, el control de Disturbios y hechos violentos que se presentes en aglomeraciones de personas así:

Tipo de Programa	Tipo de Evento	Unidad	N° Personal Capacitado
Seminario	Para el Servicio de Manifestaciones y el Control de Disturbios para la Seguridad Ciudadana	Metropolitanas y Departamentos de Policía	7.554

Nota: teniendo en cuenta la crisis mundial por ocasión a la pandemia del virus COVID-19, por fuerza mayor se suspendieron algunos eventos académicos de carácter presencial.

En el año 2021 el ESMAD se llevaron a cabo 18.918 servicios de policía, de los cuales 16.670 fueron preventivos y 2.248 con intervención de control de disturbios ciudadanos relacionados con aglomeración de personas, los cuales corresponden al 11,8% del total respecto al total de sus servicios de prevención, así:

UNIDAD	SERVICIOS / PREVENCIÓN	PROCEDIMIENTOS / USO DE LA FUERZA	TOTAL
RADIS 1	3.407	1.018	4.425
RADIS 2	1.487	69	1.556
RADIS 3	841	146	987
RADIS 4	3.268	532	3.800
RADIS 5	1.550	139	1.689
RADIS 6	3.110	278	3.388
RADIS 7	611	13	624
RADIS 8	2.396	53	2.449
TOTAL GENERAL	16.670	2.248	18.918

**RADIS: Regionales de Policía a nivel país donde hay grupos de ESMAD.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Las intervenciones del ESMAD por medio del uso de la fuerza se conceptúan en un 11,8 % frente al total de los servicios en que se comprometió este grupo antidisturbios.

Aspectos de interés:

En cumplimiento leyes y normas nacionales, para este caso el Decreto 003 de 2021 "Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA", el Escuadrón Móvil Antidisturbios documento 1.509 acompañamientos por parte de entidades de control, en las que se verificó la identificación, dotación de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.

RADIS (Regionales Antidisturbios)

RADIS 1	RADIS 2	RADIS 3	RADIS 4	RADIS 5	RADIS 6	RADIS 7	RADIS 8	TOTAL
418	93	80	191	167	375	71	114	1.509

En el 2021 se implementó aplicativo de información "Sistema de información para el registro de actuaciones policiales – SIRAP", que tuvo como finalidad almacenar la información de los procedimientos realizados por el ESMAD a partir de la fecha de inicio del Paro Nacional.

Se habilitaron 125 cámaras para casco Antimotín, con las cuales se realizó streaming de video a través de la red social Facebook Live, espacio en donde se demostró la legalidad y necesidad de realizar los procedimientos de control de disturbio, a razón de los comportamientos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

contrarios a la convivencia e infracciones a la ley penal, de parte de personas que se aglomeraban de forma violenta.

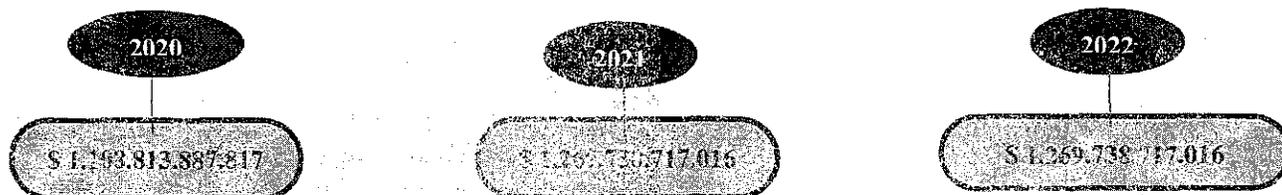
Por medio de grupos de apoyo psicosocial, en el 2021 se ha logrado impactar 1.173 Policías, a través del despliegue de actividades para atender temas de salud mental, bienestar y descarga emocional.

En el marco del Plan de Acción de Cooperación Laboral Colombia – Canadá 2018-2021, el Ministerio de Defensa Nacional, ha suscrito el Convenio de Asociación No. 003 de 2021 con la Universidad del Rosario, para realizar el estudio independiente sobre el papel que desempeña el ESMAD en las protestas sociales (se hace referencia a este tema porque uno de los temas denunciados por la población sindical son los abusos cometidos por el ESMAD contra dicha población); así mismo, es importante resaltar que en el año 2021 se logró capacitar 9.332 miembros de ESMAD a nivel nacional, en diversos temas relacionados a los derechos humanos y el uso excesivo de la fuerza.

Seguidamente las acciones de la Unidad Nacional de Protección, tendientes a fortalecer aún más el programa de protección para los miembros y líderes sindicales mediante:

Presupuesto Unidad Nacional de Protección:

Presupuesto General:

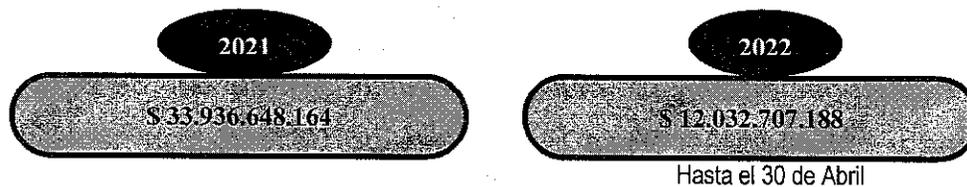




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

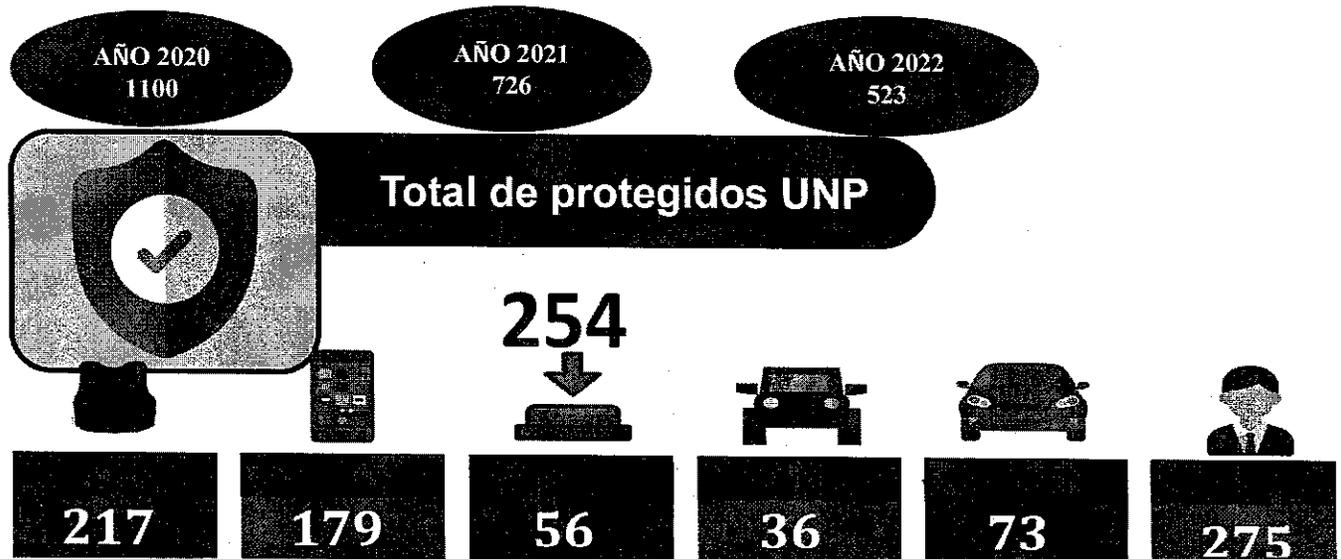
Fuente: Consola SER. Subdirección de Evaluación del Riesgo.

Costo de Medidas para Dirigentes o Activistas Sindicales:



Fuente: Consola SER. Subdirección de Evaluación del Riesgo.

Solicitudes de Protección:



Fuente: Consola SER. Subdirección de Evaluación del Riesgo.

El Gobierno Nacional tiene el firme convencimiento que en la medida en que actúen articuladamente todas las entidades del gobierno encargadas de velar por la protección de los sindicalistas y líderes sindicales, focalizadas en investigar y sancionar a los responsables de los crímenes cometidos contra esta población, no solo garantiza el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

derecho a la verdad y a la justicia, sino que se contribuye a la prevención de nuevas violaciones. El compromiso y la voluntad del Gobierno son absolutos en la lucha contra la impunidad.

De igual forma cabe anotar que es tan claro el compromiso del Gobierno Nacional, que es preciso informar que Mediante Decreto 624 de 2016, se crea y reglamenta la Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y la FECODE para la Reparación Colectiva al Movimiento Sindical¹.

En virtud de lo anterior, el Estado colombiano refrenda su compromiso indeclinable en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de las reparaciones en trámite de cumplimiento.

Sea esta la oportunidad propicia para reiterar al señor Secretario las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO

Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

¹ Oficio radicado No. 08SE202214000000045140 del 19 de septiembre de 2022. Suscrito por el Ministerio del Trabajo.